



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-014-RC  
Machachi, 21 de enero de 2022

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 20 de enero de 2022, por unanimidad:**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

**Que**, el artículo 227, de la Constitución de la República consagra: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que**, el artículo 57 del COOTAD, Atribuciones del concejo municipal establece.- *“Al concejo municipal le corresponde, en el literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. SETEGISP-DECB-2022-0003-O de 14 de enero de 2022, dirigido al Abg. Roberto Hidalgo Pinto, se informa que se procedió a declarar la quiebra de la subasta conforme RESOLUCIÓN-SETEGISP-SP-Q-2022-0001, EMITIDA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, misma que fue notificada a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PLURINACIONAL-AYLLUPURA ADIPA, mediante Oficio Nro. SETEGISP-DECB-2022-0002-O.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido EL Oficio Nro. SETEGISP-DECB-2022-0003-O, de 14 de enero de 2022, suscrito por la Abg. María Elena Vargas Azanza Directora de Enajenación y Comercialización de Bienes, que contiene la RESOLUCIÓN-SETEGISP-SP-Q-2022-0001, EMITIDA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, misma que fue notificada a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PLURINACIONAL-AYLLUPURA ADIPA, mediante Oficio Nro. SETEGISP-DECB-2022-0002-O.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

**Artículo 2.-** Por medio de Procuraduría Sindica se remita la presente resolución a la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que sea incorporado dentro del proceso 17981-2021-00935 y así los jueces provinciales tengan conocimiento de la quiebra de la subasta.

**Artículo 3.-** A través de Secretaría General se proceda a remitir la presente resolución a las Notarías del Cantón Mejía y el Registro de la Propiedad, a fin de que tengan conocimiento de la quiebra de la subasta del predio conocido como Santa Catalina de la parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para que consideren esa circunstancia en caso de que se soliciten inscripciones, transferencias, comercializaciones, promesas de Compra Venta o cualquier acto que tenga que ver con este predio.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Soledad Ramos Carrera  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**